

ACTA NÚMERO NUEVE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Lectura de acta
4. Correspondencias
5. Gastos corrientes.
6. Aprobación de carpetas técnicas
7. Solicitud de autorización para trabajar vacaciones
8. Renuncia de empleado.
9. Contratación de empleados.
10. Solicitud de convenio de pago compensatorio
11. Solicitud de rectificación de acuerdo
12. Solicitud de acuerdo de descargo de bienes muebles
13. Solicitud de adquisición de sistema financiero pos
14. Solicitud de aprobación de actualización de planes de pago
15. Solicitud de priorización de proyectos
16. Contratación de empleado por servicios profesionales
17. Aprobar las Bases de Licitación para compra de Insumos agrícolas para el apoyo a pequeños agricultores del municipio de La Libertad.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, Tercer Regidor Suplente; lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se dio lectura al Acta número **OCHO** de

sesión ordinaria de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, la que fue aprobada y ratificada por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Informe presentado por la Jefe de la Unidad Jurídica, mediante el cual emite su recomendación, en cuando a la solicitud del señor [REDACTED], mediante el cual solicita la anulación del cobro de impuestos del local de LA GRANJA DE AVES, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. 2) Informe presentado por el Jefe de Eléctricos, sobre solicitudes de reparación de lámparas en el Barrio San José, y en el cual adjunta la cotización respectiva, de lo cual se giro instrucciones para que sea remitida a la Unidad de Proyectos para ser incluida en la carpeta técnica. 3) Informe presentado por el Jefe de Catastro, mediante el cual informa de las solicitudes presentadas por diversos contribuyes, de las cuales se dio por enterado el Concejo Municipal. 4) Informe presentado por el Jefe de Catastro, en relación a la solicitud de cierre de cuenta presentada por el señor [REDACTED], de la cual se emitió el Acuerdo respectivo. 5) Solicitud presentada por la [REDACTED], Encargada de la Casa de Encuentro Juvenil, quien informa que un grupo de jóvenes que realizan talleres vocacionales han solicitado el apoyo para poder desarrollar una excursión al Parque Cerro Verde, solicitando apoyo con el transporte, el cual se emitió el acuerdo respectivo. 6) Solicitud presentada por la [REDACTED], en el cual informa que dentro de los talleres que se desarrollan en la Casa de Encuentro Juvenil, los jóvenes han mostrado interés por recibir un taller guitarra, solicitando el pago del maestro para dicho proyecto, lo cual fue autorizado, emitiendo el acuerdo respectivo. 7) Solicitud presentada por la Jefa de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, quien solicita se les proporcione transporte para trasladar a dos grupos de mujeres hacia la fundación Vivir, para realizarse exámenes médicos, lo cual fue autorizado emitiendo los Acuerdos respectivos. 8) Solicitud presentada por el señor [REDACTED], Jefe de Prevención de Riesgos, quien solicita la compra de cuatro maquinas termonebulizadoras para realizar campañas de fumigación en el Municipio, y la reparación de las ya existentes, de lo cual el Concejo Municipal, giro instrucciones para que se realice los procesos correspondientes en la UACI, para la reparación de las maquinas. 9) Solicitud presentada por el señor [REDACTED], quien solicita el pago de las cuotas pendientes sobre un terreno que dio en venta a favor de la Municipalidad, de lo cual se giro instrucciones a la Unidad Jurídica para que revise el proceso. 10) Solicitud presentada por la Ministra de Educación, quien solicita se autorice la donación de dos terrenos municipales a favor de dos Centros Escolares, de lo cual el Concejo Municipal, ordeno se giren instrucciones a la Unidad Jurídica para que informe si es procedente lo solicitado. 11) Solicitud presentada por el Jefe de Deportes, mediante el cual solicita el pago de tres autobuses para trasladar a los niños de la escolita de futbol y baloncesto a encuentros deportivos, así como el pago de los árbitros, en tal sentido el Concejo

Municipal emitió el acuerdo respectivo. 12) Solicitud presentada por la Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual solicita se autorice el traslado de la Oficina donde funciona la Unidad de Recursos Humanos a la planta baja, como medida de apoyo para que los empleados de mayor edad no corran el riesgo de caer al subir las gradas, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal, girando instrucciones para que la oficina de Gerencia General pase a la segunda planta y Recursos Humanos pase a la planta baja. 13) Solicitud presentada por miembros de la Adesco las Lagunetas I y II, mediante la cual solicitan se apoye con implementos de seguridad y materiales como bolsas para recoger basura, ya que en dicho lugar funciona un albergue y la acumulación de basura se ha vuelto un problema en la Comunidad, de lo cual el Concejo Municipal, acordó se entregue las bolsas solicitadas y un galón de desinfectante, así como también giro instrucciones para que un camión recolector retire la basura del lugar. 14) Solicitud presentada por la Comunidad la Danta, quienes solicitan el apoyo para realizar una excursión con el propósito de recaudar fondos para ejecutar proyectos de beneficio en la comunidad, lo cual fue autorizado emitiendo el acuerdo respectivo. Por lo que en uso de sus facultades legales Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

| | |
|---|-----------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 paquete de papel higiénico de 4 unidades, 5 paquetes de vaso #8, 5 lbs. De azúcar, 3 cajas de café listo, 2 Paquetes de servilletas, 1 paquete de papel higiénico de 24 unidades, 4 paquetes de conos para agua, para consumo general de oficinas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101-54199. | \$49.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 cubeta de aceite 15w40, 2 galones de aceite 140 para corona, 2 silicona mega g permatex, para taller municipal (Kia 2700 N-10439). Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110. | \$123.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 bomba central clutch, 1 bomba aux. de clutch, 1 motor de arranque, para reparación de vehículo N-7745. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118. | \$285.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 lamina ho. Negro 1/16, 5.5 electrodo p/ho 3/32, 33 cedazo nylon todo color, 2 disco ho. Dronco 9* 1/8, para mantenimiento de Rastro Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118. | \$105.60 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 20 unidades de 122 5/8 bandas 122 s/8 4t, para uso del Rastro Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118. | \$224.80 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 bomba achicadora honda 5.5 hp 2*2 scr-20 h x wb 20xh dr, para taller municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102. | \$490.00 |

| | |
|--|-------------------|
| <p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 resma de papel bond carta, 3 taquifinger mediano 14 grs, 4 bolsas de hules negros grandes, 5 tinta para sello azul 28 ml, 3 cinta nakajima wpt-150, 2 cajas de pilot 90 negó, 1 caja de pilot 90 azul, 1 caja de pilot 90 rojo, 2 usb memoria negra 32 g, 5 libros de acta nedro 100 páginas, 4 tijera azul, 1 almohadilla azul, 9 paquetes de folders tamaño carta, 2 paquetes de folder oficio, 111 unidades de lapiceros azul bic, 65 unidades de lapicero negro bic, 4 papelera negra acrílica 2 niveles, 6 cajas de clip pequeños, 1 unidades de clip jumbo, 6 fasteners, 11 paquetes de post it pequeños, 17 cinta transparente de ¾, 48 archivadores carta, 58 archivadores oficio, 4 cajas de lápiz, 2 resmas de papel de colores, 8 rollos de tirro blanco, 5 perforador de 20 hojas, 15 cinta tape de 2", 2 foliadores de 8 dígitos, 3 dispensadores para cinta de 2", 14 tablas carta de madera, 12 regla de 39 de madera, 4 tijeras, 2 cajas de lapiceros punto fino 0.5, 18 post it mediano 3*3, 1 caja de marcadores, 40 archivadores oficio, 5 calculadora 12 dígitos, 6 sacagrapas, 6 carpetas colgantes, 1 guillotina marca mae 15*12, 10 engrapadoras, 5 cajas de grapa, 1 caja corrector lápiz, 2 pegamento 8 onzas, 2 resmas de papel leyer t 1/8, 2 silicón de 250 ml, 1 página de color carta, 1 caja de plumón 509 azul, 1 caja de plumón 509 negro, 1 caja plumón 509 rojo, 1 bote de aceite para maquina 3 en uno, 1 estuche de geometría escolar, 1 caja de grapas, 2 libretas de apuntes, 1 contometro casio dr 140, 3 botes de pega en barra 20 gr, 3 cuadernos rayados, para consumo general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105.</p> | \$1,982.80 |
| <p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 llantas 265/60-18, nueva súper mud li radial tubular 10 p.r. para mantenimiento de vehículo N-10-417. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109.</p> | \$916.00 |
| <p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 20 blocks de 50 juegos de quedan impresos en papel químico original más dos copias una tinta numeración roja en tamaño ½ carta, para uso del departamento de UFI MPL. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54116.</p> | \$84.75 |
| <p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 mascones para traste, 1 jabón para lavar traste, 4 cajas de café listo, 8 libras de azúcar, 8 paquetes de vaso #8, 6 galones de lejía magia blanca, 6 escobas, 1 paquete papel higiénico, para uso de departamento casa de encuentro juvenil. Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101-54199.</p> | \$68.20 |
| <p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de suministro de sellos de alta presión metalizado y rectificado de vástago, bruñido de camisa, fabricación de arendala y pernos de armado y pruebas para cilindro hidráulicos de dirección, para reparación de retroexcavadora mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.</p> | \$478.23 |
| <p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 casco de motociclista certificado, 1 regleta, 1 extensión, para uso del departamento de UATM Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.</p> | \$149.00 |
| <p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 manguera hidráulica alta presión 3/8 por 118" largo, acoples milimétricos rectos retroexcavadora, para reparación de retroexcavadora Mpal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.</p> | \$167.15 |
| <p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de una manguera hidráulica alta presión 3/8 por 118" largo, acoples milimétricos rectos retroexcavadora, para reparación de</p> | \$94.50 |

| | |
|--|-------------------|
| retroexcavadora Mpal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118. | |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 manguera hidráulica alta presión 3/16 por 34 ½ largo, acoples reutilizables suministro de ferrul y adaptador ¼ macho automotriz de 11 mm, 1 manguera hidráulica alta presión 3/16 por 35 1/21 largo acoples reutilizables suministros de perrul y adaptador ¼ macho automotriz de 11 mm camión sistema N-6435, para reparación de camión sistema Mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118. | \$112.11 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de suministro e instalación de kit de sellos pulido de ejes desarmados armado cremallera pick up Nissan Np-300 N-10-417, para mantenimiento vehículo NP-10-417. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118. | \$287.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 bomba achicadora honda 5.5 hp, 2*2 scr-50hp 2*2 scr 50 hx wb20hx dr, para uso de taller municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118. | \$490.00 |
| T O T A L. | \$6,107.14 |

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha cinco de mayo del dos mil veintiuno, se recibió escrito por parte del señor [REDACTED] mediante el cual solicita la anulación del cobro de impuestos del local de **LA GRANJA DE AVES**, ubicado en la Comunidad Bosque Verdes, de La Libertad, y de la cual es el titular, por la razón que realizo el cierre de las operaciones en el año 2012, por motivos económicos y por falta de asesoría realizo el proceso de des-inscripción ante el Ministerio de Hacienda hasta el año dos mil catorce, desde esa época no la había reportado en ningún lugar, consecuentemente en esta Municipalidad tiene una mora hasta la fecha por no haber realizado el proceso de cierre en esta Municipalidad, adjuntando resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, División de Control de Obligaciones Tributarias, departamento de Ampliación de Base Tributaria, del Ministerio de Hacienda, en la cual consta que fue des-inscrito del Registro de Contribuyentes, de lo cual el Concejo Municipal, giro instrucciones al departamento de Catastro, para que realice la inspecciones necesarias y demás procedimientos necesario para resolver lo solicitado. **II)** Es así que en fecha veinticinco de mayo se recibió informe presentado por el Arquitecto [REDACTED], mediante el cual informa en lo medular que el referido contribuyente posee una mora desde el mes de marzo de dos mil quince hasta la fecha, que no consta en el expediente del contribuyente notificación del cese de las operaciones del referido negocio; se realizo inspección de campo al inmueble donde según el señor [REDACTED] operaba la Granja Bosque Verde, y se constato que efectivamente dicho negocio se encuentra cerrado, y no se

encontró colindantes o testigos para corroborar desde cuando está cerrado por ser los colindantes terrenos baldíos y no se encontró persona alguna que rindiera su declaración, pero se pudo verificar el estado de la infraestructura que aún queda en el inmueble, y se observa que lleva varios años en abandono y deterioro; por lo que emite su opinión en el sentido que el contribuyente debe cancelar un máximo del cincuenta por ciento de la deuda en razón al incumplimiento establecido en el artículo 16 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad; por lo que el Concejo Municipal solicito se remitiera dicho informe a la Unidad Jurídica para que dé su opinión legal sobre lo solicitado y resuelto por el Jefe de Catastro. **III)** Que en fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, fue recibido escrito por parte de la Jefe de la Unidad Jurídica, quien manifiesta en lo medular que se deben considerar los hechos y las valoraciones contenidas en los documentos proporcionados para su análisis, en primer lugar se tiene que establecer a través de inspección in situ para verificar a la vista y por medio de testimonios de habitantes en los inmuebles colindantes para determinar aproximadamente el tiempo que no ejerce la actividad económica, acción que fue realizada por el Jefe de Catastro, y por medio de las fotografías se demuestra su abandono; por otra parte no fue posible obtener testimonios por no estar las persona colindantes para determinar el tiempo que dicha actividad económica ceso sus funciones, pero se tiene la resolución de las once horas con cincuenta minutos del día siete de agosto de dos mil quince, por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, con referencia 16107-NEX-1179-2015, donde se resolvió des-inscribir al señor [REDACTED], como contribuyente, por lo que se debe considerar ese documento para fines de cobro por parte de la Administración Tributaria de la Municipalidad; lo cual fundamentado con el artículo 12 de la LGTM, la cual literalmente dice: “.-Se entiende por hecho generador o hecho imponible, el supuesto previsto en la ley u ordenanza respectiva de creación de tributos municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.” Siendo el hecho generador la actividad económica lucrativa que ejercía en la granja, y el artículo 9 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, la cual se puede interpretar que sin existir el hecho generador no se puede cobrar el impuesto; por otra parte, es de la opinión que es inaplicable lo sugerido por el Jefe de Catastro, en el sentido de cobrar un cincuenta por ciento, porque si la actividad económica fue inexistente no se puede realizar el cobro; y aunque el contribuyente está en la obligación de informar a esta administración municipal el cese de las operaciones y cierre del local, cuya omisión le acredita las sanciones de ley, sin embargo para este caso es aplicable lo establecido en el artículo 62 de la LGTM, pues la facultad para imponer sanciones prescribe en el plazo de tres años, contados desde que la infracción fue cometida. Por lo que finalmente recomienda

al Concejo Municipal, que al contribuyente [REDACTED], se le debe aplicar el cobro de impuestos del periodo comprendido de marzo de dos mil quince hasta la fecha que estipula la resolución emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; previniéndole al referido contribuyente que en futuras situaciones similares de proceda a informar inmediatamente de cualquier cambio o cese de actividad económica en el Municipio. IV) Que esta Administración Municipal, en virtud de la opinión jurídica, la cual fue fundamentada en legal forma a tomado a bien emitir el Acuerdo Municipal correspondiente para resolver lo solicitado por el señor José Roberto Mejía Alas. V) Que tomando de base legal lo establecido en el artículos 18, 203 y 204 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, todos del Código Municipal; Artículos 12 y 62 de la Ley General Tributaria Municipal, artículo 9 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad; El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** De lo solicitado por el Contribuyente [REDACTED], en cuanto a la anulación del cobro de los Tributos Municipales, tomando en cuenta lo expuesto en los considerandos anteriores, se autoriza a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, realizar el cobro de impuestos a partir del mes de marzo de dos mil quince hasta el día siete de agosto de dos mil quince, fecha en la cual se autorizo la des-inscripción del contribuyente ya referido, documento que ha sido valorado como prueba, junto al informe de inspección practicada por el departamento de Catastro, por lo que se autoriza a emitir el Estado de Cuenta correspondiente. **2)** Luego de realizado el pago de los saldos pendientes de cancelar, se autoriza a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, aplicar el cierre de la cuenta correspondiente, por no existir la actividad económica registrada, advirtiéndole al contribuyente que en futuros casos similares al presente debe informar de cualquier cambio, o cierre de su actividad económica. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que en fecha veinticinco de mayo del dos mil veintiuno, se recibió escrito por parte del señor [REDACTED], en el cual manifiesta que posee dos cuentas por dos buses con placas [REDACTED], los cuales presentan saldos pendientes, adjuntando carta del Registro Público de vehículos, de la Dirección General de Transito, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, expedida por el [REDACTED], Jefe del Registro Público de Vehículos Automotores, en la cual consta que el Bus de placas [REDACTED], fue dado de baja desde el día veintitrés de enero de dos mil seis; y el autobús [REDACTED], fue dado de baja desde el día dieciséis de mayo de dos mil cinco, por sustitución de la unidad, de lo cual el Concejo Municipal, giro instrucciones para que el departamento de Catastro para que verifique lo

solicitado. **II)** Que en fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se recibió informe por parte del [REDACTED], Jefe del departamento de Catastro, quien informa en lo medular, que al revisar el expediente del contribuyente [REDACTED] se encuentra un proceso pendiente, y es que en fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, fue emitida notificación de cobro con un monto total de \$10,769.019, a la cual el señor Guevara Turcios, en fecha 19 de mayo de 2016, presento carta en la que expone que esos buses tienen 11 años de no ser de su propiedad, adjuntando documento extendido por el Viceministerio de Transporte el cual reza que la placa [REDACTED], tuvo un cambio de concesionario aprobada el 26 de mayo de 2006, por lo que el señor [REDACTED] deja de ser el concesionario de esa placa, y de la placa [REDACTED], no posee registro de línea. En fecha 13 de enero de 2017, se emite un informe y resolución de cuenta por cierre de deuda, en la cual se le informa al señor [REDACTED], que deberá cancelar el total de \$328.82, correspondiente a la placa [REDACTED], ya que no registra pago desde junio 2005 a junio 2006; y de la cuenta de la placa [REDACTED], no se presento documentación de respaldo para realizar el cierre correspondiente, por lo que es de la opinión que se proceda conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General Tributaria Municipal.

III) Que en sesión de Concejo de fecha veinticuatro de mayo fue leído el anterior informe, solicitándole a su vez la opinión de la Jefe de la Unidad Jurídica, quien manifestó que efectivamente con la documentación presentada el señor Guevara Turcios comprueba el cese del hecho generador, y siendo que en este caso no es posible establecer hasta que fecha funcionaron dichos buses por medio de inspección in situ y testimonios de personas que les conste el hecho antes referido y determinar una fecha aproximada para el descargo de los buses, por lo que con la prueba documental adjunta, y relacionada en el presente Acuerdo, es posible determinar hasta qué fecha fue el titular de dichos buses el señor Javier Guevara Turcios, aun y cuando no se tenga la solicitud por escrito del contribuyente; aunque el contribuyente está en la obligación de informar a esta administración municipal el cese de las operaciones y cierre de la cuenta corriente respectiva, cuya omisión le acredita las sanciones de ley, para este caso es aplicable lo establecido en el artículo 62 de la LGTM, pues la facultad para imponer sanciones prescribe en el plazo de tres años, contados desde que la infracción fue cometida. Por lo que finalmente recomienda al Concejo Municipal, que al contribuyente Javier Guevara Turcios, se le debe aplicar el cobro en base lo establecido en los documentos presentados; previniéndole al referido contribuyente que en futuras situaciones similares de proceda a informar inmediatamente de cualquier cambio o cese de actividad económica en el Municipio. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículos 18, 203 y 204 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, todos del Código Municipal; Artículos 12 y 62 de la Ley General Tributaria Municipal, artículo 9 de la

Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad; El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, emitir el estado de cuenta y realizar el cobro correspondiente por dos autobuses registrados a nombre del señor [REDACTED], de la siguiente manera:

| | | |
|------------|------------|--|
| Bus placas | [REDACTED] | A partir de Junio de 2005 hasta junio de 2006. |
| Bus placas | [REDACTED] | A partir de Junio de 2005 hasta enero de 2006. |

2) Luego de realizado el pago de los saldos pendientes de cancelar, se autoriza a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, aplicar el cierre de las cuentas correspondientes, advirtiéndole al contribuyente que en futuros casos similares al presente debe informar de cualquier cambio, o cierre de su actividad económica. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Rafael Avalos Díaz, y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

| | |
|--|-----------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], den concepto de pago de transporte para pago de tres buses, uno será utilizado para trasladar a escuela de baloncesto el día 25 de junio de 2021; y dos serán utilizados para escuela municipal Destroyer, el día sábado 26 de junio de 2021. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399. | \$300.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], quien se desempeña como Jefe de Deportes en esta Municipalidad, monto que será erogado en concepto de pago de arbitraje de la escuela Municipal Destroyer, para el día 26 de junio de 2021, quedando obligado el referido empleado a liquidar el monto autorizado con los recibos de pago correspondientes y demás documentación que sea requerida para liquidar el monto autorizado. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399 | \$50.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de pago de bus para transportar a 20 jóvenes participantes en convivencia que será dirigida y orientada por los facilitadores de Casa de Encuentro Juvenil, a realizarse el día 30 de junio de 2021, en Parque Nacional Cerro Verde. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399. | \$178.00 |

| | |
|---|------------------------|
| <p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] [REDACTED], en concepto de pago de transporte para 20 mujeres hacia instalaciones de Actuar es Vivir, en Centro Financiero SISA edificio 1 los días 01 y 09 de julio del presente año, para exámenes a mujeres programado por Unidad de la Mujer. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.</p> | <p>\$200.00</p> |
|---|------------------------|

Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, hacen referencia a la autonomía con la que se revisten los Municipios; y el artículo 53 de la Constitución, consigna que el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión (...) asimismo, el Código Municipal en su artículos 3, hace referencia a la extensión de la autonomía del municipio; el artículo 4, numeral cuatro estipula que es competencia de los municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; asimismo en el artículo 30, son facultades del Concejo numeral 4) Emitir Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.- **II)** Que la administración municipal, observando la necesidad de fortalecer y apoyar a las comunidades del Municipio, y considerando el escrito presentado por la Lic. [REDACTED] Facilitadora de Organización e Incidencia Juvenil de la Casa de Encuentro Juvenil de La Libertad, mediante el cual solicita a la Municipalidad contratar a un Facilitador para Clases de Guitarra por un tiempo de tres meses, dividido tres horas clases semanales. **III)** Que teniéndose en cuenta el compromiso que esta Municipalidad tiene con jóvenes del municipio, en apoyar el desarrollo de las artes. En Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales al señor [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], y Número de Identidad Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] para que se desempeñe como Profesor de Curso de Clases de Guitarra en la Casa de Encuentro Juvenil de La Libertad, a partir del cinco de julio al 5 de octubre de dos mil veintiuno, un pago por hora clase de **DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12.00)**, cuyas horas laborales a la semana será de tres horas, haciendo un costo por semana de **TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$36.00)** y un coste mensual de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$144.00)** menos los descuentos de ley, por mes mientras dure el curso, verificando su asistencia por medio de bitácoras

firmadas y selladas por la [REDACTED], de forma diaria, en cumplimiento de los horarios ya establecidos en el contrato, los cuales deberán ser entregados a Sindicatura Municipal. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente. **3)** Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo contrato de servicios profesionales y asimismo, el Concejo Municipal faculta al Licenciado Adelio Ortiz Hernández, Alcalde Municipal para que comparezca a firmar el contrato. **4)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para que realice los procedimientos en apego a la Ley; **5)** Se autoriza a Presupuesto Municipal y Contabilidad para que realicen los procesos correspondientes. **6)** Se nombra como Administradora de contratos por servicios profesionales Ad-Honorem a la señora [REDACTED]. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

| | |
|---|------------------------|
| <p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de apoyo económico para pago de transporte de una excursión para 4 julio del presente año, al balneario Apuzunga, con el propósito de recaudar fondos para el benéfico de la comunidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.</p> | <p>\$150.00</p> |
|---|------------------------|

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de NUEVE VOTOS A FAVOR, se abstiene de votar Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que el Municipio de La Libertad, es considerado como uno de los principales destinos turísticos de El Salvador, es por ello que es necesario contar con un proyecto de Saneamiento Ambiental enfocado en la limpieza de cajas tragantes, fumigaciones y campañas de limpieza en playas, cementerios y comunidades, como parte de las acciones previas al ingreso de la época lluviosa, época en la cual se tiene un incremento de índice larvario y en consecuencia un incremento en los casos de Dengue, Zika y Chikungunya; asimismo, se cuenta con diversas solicitudes presentadas por parte de las Adescos del Municipio en las cuales solicitan el apoyo con campañas de limpieza, y fumigación en sus comunidades, como parte de las medidas de prevención por enfermedades, y es por tal razón que se ha tomando a bien priorizar el presente proyecto para solventar las solicitudes realizadas por las Adescos del Municipio, así como también se trabajara en la elaboración de un plan de acción para la limpieza de los tragantes en el área urbana y suburbana del Municipio y prevenir las inundaciones en el Municipio, todas estas acciones son

necesarias para garantizar la salud de los habitantes del Municipio. **II)** Que según Acuerdo número tres, del Acta número cincuenta y uno, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, el Concejo Municipal acordó: **“PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR la Carpeta Técnica del Proyecto 202036 “LIMPIEZA DE CAJAS TRAGANTES, FUMIGACIONES Y CAMPAÑAS DE LIMPIEZA EN PLAYAS, CEMENTERIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”.**” de la cual este Concejo Municipal ha tomado a bien que se liquide dicho proyecto y aprobar uno nuevo para garantizar su ejecución. **III)** Que en tomando en cuenta los Lineamientos para el control financiero de las transferencias del Fondo FODES, aprobadas mediante Decreto Legislativo número ocho del día cinco de mayo de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número ochenta y cinco, Tomo cuatrocientos treinta y uno, de la misma fecha, el cual tiene como propósito emitir los lineamientos para apoyar a las municipalidades a través del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), en el control financiero de las transferencias correspondiente al 50% del FODES, pendiente de recibir del periodo de mayo 2020 a abril 2021, en la cual se creó la fuente de Recursos denominada 120-FODES-Libre Disponibilidad, por lo que el presente proyecto será financiado con dicha fuente de financiamiento. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 3, artículo 4 numeral 5, artículo 30 numerales 4 y 14, artículo 31 numeral 4 y 5, artículo 34, 35, todos del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES” y su Reglamento. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar a la UACI y a la UFI, realizar los procesos que correspondan para la liquidación y cierre de cuenta del proyecto **202036 “LIMPIEZA DE CAJAS TRAGANTES, FUMIGACIONES Y CAMPAÑAS DE LIMPIEZA EN PLAYAS, CEMENTERIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”.** **2)** **PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR la carpeta técnica del proyecto 202104 “CAMPAÑA DE SANEAMIENTO ORIENTADA A LA LIMPIEZA DE CAJAS TRAGANTES, PLAYAS, RIOS, QUEBRADAS, CEMENTERIOS Y CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”** Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED]; proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad**, por un monto de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CERO SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$54,891.06); 2)** Se autoriza al Tesorero Municipal; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado Proyecto **202104 “CAMPAÑA DE**

SANEAMIENTO ORIENTADA A LA LIMPIEZA DE CAJAS TRAGANTES, PLAYAS, RIOS, QUEBRADAS, CEMENTERIOS Y CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD"; b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica, de la cuenta 75%-120-FODES-Libre Disponibilidad; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202104 "CAMPAÑA DE SANEAMIENTO ORIENTADA A LA LIMPIEZA DE CAJAS TRAGANTES, PLAYAS, RIOS, QUEBRADAS, CEMENTERIOS Y CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD"**; dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

| N° | Nombre | Cargo |
|----|------------|----------------------------|
| 1 | [REDACTED] | Tesorero Municipal |
| 2 | [REDACTED] | Jefe de UACI |
| 3 | [REDACTED] | Jefe de Proyectos |
| 4 | [REDACTED] | Jefa de la Unidad Jurídica |

6) Nombrar como Administrador de Contratos al señor [REDACTED], Jefe de Saneamiento Ambiental Ad-Honorem. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, salvan el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz, por manifestar unánimemente que la inversión es muy costosa y no hay programación de las actividades a realizar y las comunidades a intervenir; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que esta Administración Municipal, está comprometida a darle cumplimiento a las normativas de seguridad ocupacional del personal que labora en áreas especiales y en cumplimiento a las exigencias de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, este Concejo Municipal pretende impulsar un proyecto para la dotación de uniformes e implementos de seguridad ocupacional para los empleados del área de

Saneamiento Ambiental, con el propósito de garantizar la seguridad ocupacional y a su vez el buen servicio a la población en la prestación de servicios públicos tales como aseo, barrido de calles, recolección, disposición final de desechos sólidos, lo cual es competencia de este Municipio. **II)** Que según Acuerdo Municipal número cuatro, del Acta número cincuenta y uno de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, el Concejo Municipal acordó: “APROBAR Y EJECUTAR la Carpeta Técnica del Proyecto 202037 “COMPRA DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL AÑO 2021, EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.”, proyecto que por razones de falta de financiamiento no fue ejecutado, es por tal razón que este Concejo Municipal ha tomado bien dejar sin efecto el referido acuerdo y formular y aprobar uno nuevo para solventar las necesidades que son urgentes para la seguridad y salud de los empleados municipales. **III)** Que en tomando en cuenta los Lineamientos para el control financiero de las transferencias del Fondo FODES, aprobadas mediante Decreto Legislativo número ocho del día cinco de mayo de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número ochenta y cinco, Tomo cuatrocientos treinta y uno, de la misma fecha, el cual tiene como propósito emitir los lineamientos para apoyar a las municipalidades a través del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), en el control financiero de las transferencias correspondiente al 50% del FODES, pendiente de recibir del periodo de mayo 2020 a abril 2021, en la cual se creó la fuente de Recursos denominada 120-FODES-Libre Disponibilidad, por lo que el presente proyecto será financiado con dicha fuente de financiamiento. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 19, 31 numeral 4 y 5, 34 y 35 todos del Código Municipal; artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (**FODES**). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar a la UACI y a la UFI, realizar los procesos que correspondan para la liquidación y cierre de cuenta del proyecto **202037 “COMPRA DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL AÑO 2021, EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.”** **2)** **PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la carpeta técnica del proyecto **202105 “COMPRA DE MATERIALES, HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA DE LA LIBERTAD.”** Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED]; proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad**, por un monto de **DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA, (\$12,793.41); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado Proyecto **202105 “COMPRA DE MATERIALES, HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA DE LA LIBERTAD.”**; **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica, de la cuenta 75%-120-FODES-Libre Disponibilidad; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202105 “COMPRA DE MATERIALES, HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA DE LA LIBERTAD.”**; dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

| N° | Nombre | Cargo |
|-----------|---------------|----------------------------|
| 1 | [REDACTED] | Tesorero Municipal |
| 2 | [REDACTED] | Jefe de UACI |
| 3 | [REDACTED] | Jefe de Proyectos |
| 4 | [REDACTED] | Jefa de la Unidad Jurídica |

6) Nombrar como Administrador de Contratos al señor [REDACTED], Jefe de Saneamiento Ambiental Ad-Honorem. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que uno de los pilares fundamentales y que caracteriza el municipio de La Libertad, es la implementación de programas deportivos encaminados a fomentar la recreación de los niños, niñas, adolescentes y adultos, sin importar las edades y el tipo de deportes, sobresaliendo en disciplinas especiales como el Karate Do, competencias de Surf, Maratones, Ciclismo, escuelas de futbol y baloncesto, entre otras disciplinas, en ese sentido esta Administración Municipal considera necesario ejecutar acciones que contribuyan al sano esparcimiento y a la buena salud mental de los niños, niñas, adolescentes, adultos jóvenes de las

comunidades urbanas y rurales del Municipio de La Libertad, encaminados a implementar programas adecuados acompañados del deporte como una estrategia para la prevención de la violencia en el Municipio. **II)** Que según Acuerdo número dos del Acta número cincuenta y dos, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veinte, el Concejo Municipal acordó: “Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto **202038 “FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2021, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVECIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, carpeta que debido a no contar con fondos en la fuente de financiamiento asignada no fue ejecutada hasta la fecha, por lo que es procedente aprobar un nuevo proyecto que estipule las actividades a desarrollar durante los meses que restan del año, como parte del compromiso de esta Municipalidad con el apoyo y fomento de las diferentes disciplinas deportivas. **III)** Que en tomando en cuenta los Lineamientos para el control financiero de las transferencias del Fondo FODES, aprobadas mediante Decreto Legislativo número ocho del día cinco de mayo de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número ochenta y cinco, Tomo cuatrocientos treinta y uno, de la misma fecha, el cual tiene como propósito emitir los lineamientos para apoyar a las municipalidades a través del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), en el control financiero de las transferencias correspondiente al 50% del FODES, pendiente de recibir del periodo de mayo 2020 a abril 2021, en la cual se creó la fuente de Recursos denominada 120-FODES-Libre Disponibilidad, por lo que el presente proyecto será financiado con dicha fuente de financiamiento. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, 47, 48 numeral 5 y 6 todos del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar a la UACI y a la UFI, realizar los procesos que correspondan para la liquidación y cierre de cuenta del proyecto **202038 “FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2021, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVECIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”** **2) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la carpeta técnica del proyecto **202106 “FOMENTO DEL DEPORTE DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2021, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”**, Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED]; proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120-FODES- Libre Disponibilidad**, por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$49,451.69)**; **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal; **a)** Realizar el trámite ante el

Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado Proyecto **202106 “FOMENTO DEL DEPORTE DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2021, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”** b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica, de la cuenta 75%-120-FODES-Libre Disponibilidad; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. 3) Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202106 “FOMENTO DEL DEPORTE DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2021, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. 5) Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

| N° | Nombre | Cargo |
|----|------------|----------------------------|
| 1 | [REDACTED] | Tesorero Municipal |
| 2 | [REDACTED] | Jefe de UACI |
| 3 | [REDACTED] | Jefe de Proyectos |
| 4 | [REDACTED] | Jefa de la Unidad Jurídica |

6) Nombrar como Administrador de Contratos Ad-Honorem, al señor [REDACTED], Jefe de Deportes. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salva el voto Rafael Avalos Díaz, por manifestar que no tiene suficiente información y por considerar que los montos son elevados; Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que no tiene suficiente información y por considerar que los montos son elevados; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** el Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** 1) Que fueron vistos y leídos los memorándum presentados por la señora [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos de fecha 22 de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual informa que los empleados [REDACTED], Auxiliar de Rastro Municipal, gozara sus vacaciones anuales a partir de del día uno al quince de junio de julio de dos mil veintiuno; y el señor [REDACTED], quien se desempeña

como Agente Municipal II, gozara de sus vacaciones anuales a partir del catorce al veintiocho de julio de dos mil veintiuno, por lo que se solicita se autorice laborar las vacaciones anuales programadas de forma de forma remunerada sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad; lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal parra que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

| NOMBRE | CARGO | PERIODO | MONTO |
|---------------|------------------------------|---------------------------|--------------|
| [REDACTED] | Auxiliar de Rastro Municipal | 01 al 15 de julio de 2021 | \$165.00 |
| [REDACTED] | Agente Municipal II | 14 al 28 de julio de 2021 | \$170.00 |

2) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al presupuesto Municipal y Contador Municipal para que registre. **3)** Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I)** Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto en su artículo cuarenta y cuatro, se encuentra el CAPITULO XI: INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO Y DECRETO, en el cual el Concejo Municipal regula el retiro de los empleados de carrera quienes renuncien a su cargo tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento, por el tiempo laborado en esta Municipalidad, y en caso de una aprobación de un Decreto Municipal por retiro voluntario, se otorgara una indemnización del cien por ciento por el periodo laborado. **II)** Que según Acuerdo número cuatro del Acta número nueve, de fecha doce de marzo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: APROBAR EL DECRETO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES MESES IMPRRORROGABLES, contados a partir de sus fecha de entrada en vigencia, la cual es contada ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, publicación que se realizó el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, entando en vigencia el día uno de abril de dos mil veintiuno. **III)** Que fue visto y leído el memorándum de parte de la señora [REDACTED], en su calidad de jefa de Recursos Humanos, mediante el cual informa del empleado ha presentado su renuncia voluntaria en hoja emitida por el Ministerio de Trabajo, y el cálculo que

le corresponde por indemnización el cual se realizara un solo pago lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numerales 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria del empleado municipal, autorizando la erogación del pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos según detalle siguiente:

| Nombre | Fecha de ingreso | Fecha de finalización | Salario | Periodo laboral aproximado | Monto de indemnización | Valor y fecha de pago |
|--|------------------|-----------------------|----------|----------------------------|------------------------|--|
| ██████████ ██████████ ██████████ | 01/07/2015 | 11/06/2021 | \$170.00 | 5 años 346 días | \$1,000.36 | 1° cuota de \$1,000.36 partir del 11/07/2021 |

2) se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnización bajo la cifra presupuestaria que corresponda, del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, en base a las renuncia presentada por el trabajador y calculo emitido por el departamento de Recursos Humanos, y de acorde a la forma de pago establecida por el Concejo Municipal. **3)** se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes y la elaboración del recibo respectivo y el resguardo del expediente correspondiente. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOCE:**
CONSIDERANDO: I) Que es de vital importancia mantener el funcionamiento y desarrollo administrativo de la Municipalidad, para la prestación de servicios a los contribuyentes que solicitan servicios municipales, y en razón a las renunciaciones voluntarias presentadas por diferentes empleados municipales, se vuelve necesario la contratación de empleados con la capacidad y preparación adecuada para cubrir dichas plazas, y continuar con el normal funcionamiento de la Municipalidad. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la Republica, y los artículos 1 y 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Contratar al personal que se detalla a continuación:

| No. | NOMBRE | CARGO | SALARIO | PERIODO DE | MARCACION |
|-----|--------|-------|---------|------------|-----------|
|-----|--------|-------|---------|------------|-----------|

| | | | | CONTRATACION | |
|---|--------------------------|------------------------------|------------|--------------------------------------|--------|
| 1 | ██████████ ██████████ | Encargado de Bodega, UACI | ██████████ | 24 de junio al 31 de octubre de 2021 | facial |
| 2 | ██████████ ██████████ | Oficios Varios Mantenimiento | ██████████ | 24 de junio al 31 de octubre de 2021 | facial |

2) se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto municipal, y al Contador Municipal para que registre. 4) Se autoriza a la Unidad Jurídica realizar el respectivo contrato individual de trabajo. 5) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos la creación de los expedientes laborales y demás procedimientos legales establecidos. 6) Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de trabajo de los empleados antes mencionados. Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por el señor ██████████, en la cual manifiesta su disposición en que se aplique la compensación de sus tributos municipales que son generados por tres inmuebles de los cuales dos son de su propiedad y el tercero es propiedad de su hija ██████████, los cuales están ubicados en Segunda Calle Poniente frente al ISSS, de esta ciudad, dichos inmuebles son utilizados por esta Municipalidad para diversas actividades como lo son la instalación de juegos mecánicos en días feriados, parqueo de vehículos municipales y otras actividades que se desarrollan en el lugar. **II)** Que según estados de cuentas emitidos por la Unidad de Cuentas Corrientes, existen dos cuentas corrientes activas, la primera identificada como cero ocho seis cero ocho, con una deuda desde el día uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, que asciende a la cantidad de un mil veintinueve dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y la segunda cuenta identificada como cero ocho seis cero nueve, con una deuda desde el día uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, que asciende a la cantidad de setecientos ochenta y cinco dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; los cuales pide sean compensados con el pago por el uso de los terrenos por parte de esta Municipalidad. **III)** Que según el artículo 30 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal, establece las diversas formas de cómo se extingue la obligación tributaria municipal, entendiéndose por esta última el vínculo jurídico personal existente entre el municipio y los contribuyentes, conforme al cual estos deben de satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero al verificarse el hecho generador en la obligación tributaria; según el

artículo 35 de la misma ley el pago podrá realizarse mediante otras formas o medios; y el artículo 39 establece la aplicación de la compensación, cuando ambas partes son deudores recíprocos, por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien aplicar dicho contrato, para continuar con el uso de dichos inmuebles que benefician en gran manera a los habitantes de nuestro municipio, ya que en fechas ferias es posible contar con el espacio adecuado para instalar juegos mecánicos, ferias, circos, que ayudan al sano esparcimiento de los habitantes del Municipio. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35 todos del Código Municipal, artículos 30, 35 y 39 de la Ley General Tributaria Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la compensación solicitada por el señor [REDACTED] a y [REDACTED] con la Municipalidad de La Libertad, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley General Tributaria Municipal. **2)** Se autoriza a la Jefa de la Unidad Jurídica, para que realice el contrato respectivo, facultando al Licenciado Adelio Ortiz Hernández, Alcalde Municipal, para que firme el referido contrato. **3)** Se autoriza a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, realizar los procesos que correspondan para aplicar la compensación autorizada, y demás trámites legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que los día diez de junio y veinte de mayo de dos mil veintiuno, se celebraron sesiones de Concejo Municipal ordinarias, en las cuales se tomaron los Acuerdos cinco de Acta siete y Acuerdo uno de Acta cuatro, respectivamente, los cuales al momento de redactarlos se cometieron errores en su redacción los cuales deben ser rectificadas, para que surtan los efectos legales correspondientes. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Rectifíquese el Acuerdo Municipal número cinco del Acta número siete, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, en el sentido consignar correctamente las formas de pago por retiro voluntario del siguiente empleado:

| Cifra según Acuerdo Cinco de Acta Siete de fecha 10 de junio de 2021 | | | | | | |
|--|------------------|-----------------------|----------|----------------------------|------------------------|--|
| Nombre | Fecha de Ingreso | Fecha de finalización | Salario | Periodo laboral Aproximado | Monto de indemnización | Valor de cuotas Fechas de pago |
| [REDACTED] | 01/07/2015 | 07/06/2021 | \$320.00 | 5 años 342 días | \$2,056.77 | 1° cuota \$1,028.38 a partir 07/07/2021 2° cuota \$1,028.79 a |

| | | | | | | |
|----------------------------|------------|------------|----------|-----------------|------------|---|
| ██████a | | | | | | partir de 07/08/2021 |
| Cifra correcta | | | | | | |
| ██████ ██████ ██████ | 01/07/2015 | 07/06/2021 | \$320.00 | 5 años 342 días | \$2,056.77 | 1° cuota \$1,028.38 a partir 07/07/2021 2° cuota \$1,028.39 a partir de 07/08/2021 |

2) Rectifíquese el Acuerdo Municipal número uno de Acta número cuatro de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, en el sentido consignar correctamente las formas de pago por retiro voluntario del siguiente empleado:

| Cifra según Acuerdo uno de Acta cuatro de fecha veinte de mayo de 2021 | | | | | | |
|---|------------------|-----------------------|----------|----------------------------|------------------------|---|
| Nombre | Fecha de ingreso | Fecha de finalización | salario | Periodo laboral aproximado | Monto de indemnización | Valor de cuotas Fecha de Pago |
| ██████ ██████ ██████ ██████ | 01/05/2015 | 18/05/2021 | \$400.00 | 6 años 18 días | \$2,593.97 | 1° cuota \$2,593.97 a partir 18/06/2021. |
| Cifra correcta | | | | | | |
| ██████ ██████ ██████ ██████ | 01/05/2015 | 18/05/2021 | \$400.00 | 6 años 18 días | \$2,593.97 | 1° cuota \$1,296.98 a partir 18/06/2021. 2° cuota \$1,296.99 a partir 18/07/2021 |

3) En todo lo demás estese conforme a lo establecido en los Acuerdos antes referidos, y téngase el presente Acuerdo como parte integral de los mismos. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el informe presentado por el Encargado de Activo Fijo, ██████████, mediante el cual informa de bienes registrados en el Activo Fijo y que se encuentran en mal estado, anexando las fotografías que demuestran el mal estado en el que se encuentran debido a que han cumplido su vida útil. II) Que tal como lo indica el Instructivo para el Registro de Bienes Muebles e Inmuebles de la Alcaldía Municipal de La Libertad, en los casos en los que se determine el desuso de un bien se tramitara autorización de la baja o descarga del mismo ante el Concejo Municipal, debiéndose comunicar el resultado a la Unidad correspondiente para que se retire el bien que se encuentre en desuso; por tal razón el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar la descarga de los bienes en desuso. III) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 1 y 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al Encargado de Activo Fijo, descargar del

Inventario de Bienes de la Municipalidad los bienes muebles que se detalla a continuación:

| Nº | DESCRIPCIÓN | CODIGO | VALOR TOTAL |
|----|--|-----------------|-------------|
| 1 | SILLA EJECUTIVA DE TELA TIPO MALLA COLOR NEGRO | 050910-10313-02 | \$95.00 |

2) Se giran instrucciones al Jefe de Mantenimiento señor [REDACTED], coordinar el desalojo de dichos bienes de las instalaciones de la Municipalidad. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por el empleado [REDACTED], de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual solicita se realicen las gestiones para la adquisición de servicios de productos de cobro electrónico del Sistema Financiero por medio de POS y otras alternativas para la gestión de recuperación de mora. II) Que en vista que vivimos tiempos en los que la tecnología va en cambio constante y en el que el papel moneda es muy accesible de usar, en razón a robos y cualquier otro caso, se vuelve necesario contar con los medios electrónicos, que faciliten a los contribuyentes el pago de sus Tributos Municipales en la forma de pago que les sea más factible; este Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar al Jefe de la Unidad Financiera y Jurídico para que se realicen las gestiones correspondientes, ante las instituciones del Sistema Financiero que mas beneficie a los contribuyentes y esta Administración Municipal. III) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, 47, 48 numeral 5 y 6 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad Financiera y a la Licenciada [REDACTED], Jefe de la Unidad Jurídica, para que realicen las gestiones correspondientes para obtener el servicio de cobro electrónico por medio de POS, y cualquier otro medio electrónico que sea conveniente para esta Municipalidad, se faculta al señor Alcalde Municipal Licenciado Adelio Ortiz Hernández, comparecer a firmar el contrato correspondiente. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, señor [REDACTED], mediante el cual propone nuevas formas de pago, para que los contribuyentes se les facilite tener una forma de pago más acorde a sus posibilidades económicas y mantener sus estados de cuenta al día, ya que según lo manifestado por el Jefe de la UATM en su nota, los actuales planes de pago

dejan el porcentaje de la prima muy alto y muy pocos meses de plazos lo cual incide en el contribuyente a no realizar sus pagos, por no tener los recursos suficientes para realizarlos, teniendo en cuenta que por los efectos económicos de la pandemia muchos de los contribuyentes aún no se recuperan al cien por cierto, provocando mora en el pago de sus tributos, con los nuevos planes de pago que el referido Jefe propone, se pretende facilitar al contribuyente con una prima baja y más plazos de meses para que el contribuyente pueda acceder a un plan de pago concuerde a sus posibilidades económicas. **II)** Que tomando la base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de República de El Salvador, artículos 3 numerales 3 y 5, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Aprobar las modificaciones a los planes de pago de los contribuyentes según el detalle siguiente:

| Monto deuda | | Prima a solicitar | | Plan de Pagos (plazo de meses máximos) | |
|-------------|-------------|-------------------|------------------|--|------------------|
| DE | Hasta | Persona Natural | Persona Jurídica | Persona Natural | Persona Jurídica |
| \$ 100.00 | \$ 500.00 | 10% | 10% | 10 meses | 6 meses |
| \$ 500.01 | \$ 1,000.00 | 15% | 15% | 12 meses | 6 meses |
| \$ 1,000.01 | \$ 1,500.00 | 15% | 20% | 18 meses | 10 meses |
| \$ 1,500.01 | \$ 2,000.00 | 20% | 25% | 18 Meses | 10 meses |
| \$ 2,000.01 | \$ 2,500.00 | 20% | 25% | 18 Meses | 12 meses |
| \$ 2,500.01 | \$ 3,000.00 | 20% | 30% | 24 Meses | 18 meses |
| \$ 3,000.01 | ----- | 20% | 35% | 36 meses | 24 meses |

Los plazos para personas jurídicas de montos mayores a \$3,000.00 pueden ser mayores a lo estipulado (teniendo como límite 36 meses), previo análisis y autorización de la encargada de recuperación de mora y del Jefe de la UATM. **2)** Los planes de pagos antes mencionados empezaran a surtir efectos a partir de la notificación del presente acuerdo, sin afectar o alterar los planes de pagos ya hechos antes de la fecha de notificado este acuerdo. **3)** Se autoriza al Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal que realice los procesos correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que en atención a las diversas solicitudes que se están recibiendo por parte de comunidades que solicitan se les solvante problemáticas referentes al alumbrado público, los cuales están en mal estado, así como la instalación de nuevos servicios en comunidades donde no se está prestando, este Concejo Municipal, ha tomado a bien ejecutar un proyecto que brinde las herramientas necesarias para la reparación y mantenimiento del alumbrado público para lo que resta del año dos mil veintiuno, con el propósito de

solventar las solicitudes de diversas comunidades. **II)** Que en vista a que años anteriores nuestro municipio se ha visto afectado por diversas ondas tropicales que han provocado daños materiales y pérdidas de vidas humanas, por las crecientes y desbordamiento de los ríos y quebradas, así como también las intensas lluvias que provocan inundaciones, este Concejo Municipal, ha tomando bien que se formule una carpeta que nos facilite actuar de forma inmediata cuanto la población se encuentre en riesgo inminente. **III)** Que en vista que se aproximan fechas en las cuales se desarrollaran actividades culturales, artísticas y recreativas en el Municipio de La Libertad, es procedente priorizar la elaboración de una carpeta que contenga las actividades que falta para el resto del año dos mil veintiuno, ya que si bien es cierto la anterior administración municipal aprobó un proyecto para el año dos mil veintiuno, no se tiene la certeza de la ejecución de dicho proyecto, por lo que se procederá a liquidar y aprobar uno nuevo. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Priorizar los proyectos siguientes: **a)** Compra de material eléctrico y herramientas de trabajo para mantenimiento y ampliación de cobertura del alumbrado público en el municipio de La Libertad, para los meses de julio a diciembre 2021; **b)** Actividades culturales, artísticas, recreativas en diferentes comunidades del municipio de La Libertad, para el periodo de julio a diciembre 2021; **c)** Gestión y Mitigación de riesgos por desastres naturales en el Municipio de La Libertad, para el periodo de julio a diciembre de 2021. **2)** Se autoriza al Jefe de Proyectos Ingeniero [REDACTED], para que elabore las carpetas referidas. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, hacen referencia a la autonomía con la que se revisten los Municipios; y el artículo 53 de la Constitución, consigna que el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión (...) asimismo, el Código Municipal en su artículos 3, hace referencia a la extensión de la autonomía del municipio; el artículo 4, numeral cuatro estipula que es competencia de los municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; asimismo en el artículo 30, son facultades del Concejo numeral 4) Emitir Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.- **II)** Que la administración municipal, observando la necesidad de fortalecer y apoyar a las comunidades del Municipio, y considerando el escrito presentado por el Concejo Directivo Escolar, del Centro Escolar Barrio El Calvario, mediante el cual solicita a la Municipalidad

un maestro de informática para el área de Centro Digital de Aprendizaje. **III)** Que teniéndose en cuenta el compromiso que esta Municipalidad tiene con jóvenes del municipio, en apoyar el acceso a las tecnologías y su aprendizaje. En Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales al señor [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], para que se desempeñe como Profesor para el Centro Digital de Aprendizaje del Centro Escolar Barrio El Calvario a partir del uno de junio al treinta de noviembre del dos mil veintiuno, con un salario de **TRECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICAS (\$310.00)** verificando su asistencia por medio de bitácoras firmadas y selladas por Director/a del Centro Escolar, de forma diaria, en cumplimiento de los horarios ya establecidos por el Centro Escolar, los cuales deberán ser entregados a Sindicatura Municipal. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente. **3)** Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo contrato de servicios profesionales y asimismo, el Concejo Municipal faculta al Licenciado Adelio Ortiz Hernández, Alcalde Municipal para que comparezca a firmar el contrato. **4)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para que realice los procedimientos en apego a la Ley; **5)** Se autoriza a Presupuesto Municipal y Contabilidad para que realicen los procesos correspondientes. **6)** Se nombra como Administradora de contratos Ad-Honorem a la señora [REDACTED]. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según consta en Acta número ocho de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se encuentra en el Acuerdo número cuatro en el cual el Concejo Municipal acordó APROBAR Y EJECUTAR, Carpeta Técnica del proyecto **202102 “INSUMOS AGRICOLAS PARA APOYO A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD PARA EL AÑO 2021, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** por un monto de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$145,624.50)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad. II)** Por lo tanto el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) remitió las Bases de Licitación Pública del proyecto 202102 “INSUMOS AGRICOLAS PARA APOYO A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD PARA EL AÑO 2021, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

las cuales fueron presentadas, vistas y leídas en el pleno del Concejo Municipal.

III) Que en atención a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1, 7, 10 y 18, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 4, 34, 35, 86 y 91, todos del Código Municipal; artículos 10 letra f), 41 letra c), 43, 44, 45 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículo 20 y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) Aprobar en cada una de sus partes las Bases de Licitación Pública, presentadas en Concejo Municipal en pleno, para la ejecución del proyecto **202102 “INSUMOS AGRICOLAS PARA APOYO A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD PARA EL AÑO 2021, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” 2)** Se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), iniciar el proceso de Licitación Pública del proyecto antes referido. **3)** Conformar a la Comisión Evaluadora de Ofertas de la referida Licitación Pública, con los técnicos según detalle siguiente:**

| N° | Nombre | Cargo |
|----|------------|----------------------------|
| 1 | [REDACTED] | Tesorero Municipal |
| 2 | [REDACTED] | Jefe de UACI |
| 3 | [REDACTED] | Jefe de Proyectos |
| 4 | [REDACTED] | Jefa de la Unidad Jurídica |

3) Nómbrase como Administrador del Contrato Ad-honorem al empleado Jaime [REDACTED] quien debe cumplir con lo establecido en el Artículo 82-bis de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que no voto por la carpeta por considerar que no se tiene un censo actual, todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que fue vista y leída la nota presentada por el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Jefe de la Unidad Financiera, mediante el cual solicita la apertura de dos cuentas bancarias de ahorro, la primera cuenta para depositar los fondos 120-FODES-libre disponibilidad correspondiente al 75%, y la segunda cuenta para depositar los fondos 120-FODES-libre disponibilidad, correspondiente al 2%, esto con el objetivo de llevar un mejor control financiero de los recursos de los recursos de la Municipalidad y siguiendo los lineamientos de la circular DGCG-02/2021 del Ministerio de Hacienda, la cual en el numeral dos del modulo de tesorería menciona lo siguiente: aperturar cuentas bancarias separadas y específicas para la administración del FODES aprobado a través de decreto legislativo número ocho, del día cinco de mayo de dos mil veintiuno. II) Que tomando de base legal lo**

establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED], para que realice las gestiones siguientes: **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de las Cuentas de Ahorros, a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominadas la primera como 75%-120-FODES-Libre Disponibilidad por la suma de ciento noventa y cuatro mil sesenta y nueve dólares con sesenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$194,069.68), y la segunda 2%-120-FODES-Libre Disponibilidad, por la suma de sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve dólares con noventa centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$64,689.90); **b)** Aperturar las cuentas de ahorro por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América cada una, de la cuenta corriente número cero cero cinco siete cero cero cero seis cinco cuatro, Fondo Municipal; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de las Cuentas de ahorro aperturadas, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo retiro será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario

Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario

Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario

Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario

Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente

José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal